



OFICIO N°: 801/2021

ANT.: 1.- Ley N° 20.883 artículo 44
2.- Dictamen N°070095, de la Contraloría General de República, de fecha 26 de septiembre de 2016.
3.- Ley N° 21.306, artículo 31

MAT.: Solicita enviar información para el pago de Bono Artículo 31, primera cuota, marzo año 2021.

SANTIAGO, 12/03/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : JUAN GASTON COLLAO TAPIA
JEFE DE DIVISION(S)
DIVISION DE MUNICIPALIDADES**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. De acuerdo a lo señalado en la Ley de Reajustes N° 21.306, se otorga para el año 2021, un bono anual de \$133.356.- (ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesos) pagadero en dos cuotas iguales en los meses de marzo y septiembre por un monto de \$66.678.- (sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos), a los funcionarios beneficiarios de las bonificaciones señaladas en las leyes N° 20.212 (Art.13), N° 20.198 (Art.3), 20.250 (Art. 3) y N° 20.313 (Art.30), siempre que perciban una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$796.340.- (setecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos), en el mes inmediatamente anterior al pago de cada cuota, esto es, los meses de marzo y septiembre de 2021 respectivamente.

2. Se recuerda que, para el pago de la primera cuota del mes de marzo del presente, el monto del bono a registrar será de \$66.678.- (sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos), siempre que los funcionarios beneficiarios perciban una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$796.340.- (setecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos), en el mes de febrero de año en curso y que además hayan trabajado todos los días del semestre; condición que debe ser validada por la municipalidad para los trabajadores beneficiarios.

3. Es importante señalar que el pago del bono es proporcional al tiempo trabajado por parte del beneficiario, y para ello debe considerar el periodo comprendido desde septiembre de 2020 a febrero del 2021, además el trabajador, debe cumplir con la condición de estar contratado a la fecha del pago del beneficio.

4. Adicionalmente se recuerda lo siguiente:

a) La bonificación es imponible y tributable, y no sirve de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

b) Se entenderá por remuneraciones brutas, aquellas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

c) Los beneficiarios tendrán derecho a una bonificación compensatoria no imponible destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que dicho bono esté afecto, cuyo monto será el que resulte de aplicar el correspondiente porcentaje de cotización sobre el valor del bono anual, según sea el sistema o régimen previsional de afiliación de los funcionarios.

5. Sin perjuicio de lo anterior dado que la Ley de Reajuste del sector público y los dictámenes aclaratorios de su interpretación y aplicación no son generados por nuestra institución, en caso de alguna duda práctica, deberá dirigir sus consultas a la Asesoría jurídica del respectivo municipio y en caso de no tener respuesta satisfactoria, el requerimiento deberá ser realizado directamente a la Contraloría General de la República.

6. Finalmente, cabe señalar que la información deberá ser ingresada a la plataforma SINIM, a partir del día viernes 12 de marzo de 2021, en el apartado Captura Bono Art 31, en la casilla correspondiente por cada sector (municipal y educación) destinada para tal propósito. Para los funcionarios del sector municipal, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector municipal, y para los funcionarios de Educación y menores, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector educación la información en conjunto. Además, en la misma plataforma podrán acceder a un archivo Excel, el que se deben llenar con la información solicitada para el período, debiendo ser firmado por el Alcalde o Director de la Corporación correspondiente, y subirla en formato PDF en la misma plataforma en conjunto con los datos solicitados, teniendo como plazo final de recepción, el día 22 de marzo de 2021, habida consideración que se requiere entregar dicha información a la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, para que proceda a disponer de la correspondiente transferencia a los municipios. Además, se hace presente que tanto este oficio como el formato que se sube en PDF, se encontrarán a disposición en www.sinim.gov.cl, "Documentos Importantes". Ante cualquier duda o consulta comunicarse al correo bzonaextrema@subdere.gov.cl.

Sin otro particular le saluda cordialmente,
de Desarrollo Regional y Administrativo”

“Por Orden del Subsecretario



JUAN GASTON COLLAO TAPIA
Jefe de Division(S)
Division de Municipalidades

JGCT / ms

DISTRIBUCIÓN:

- 1. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- 2. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
- 3. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
- 4. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
- 5. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
- 6. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
- 7. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
- 8. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
- 9. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
- 10. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
- 11. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
- 12. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
- 13. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
- 14. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
- 15. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
- 16. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ
- 17. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
- 18. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
- 19. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
- 20. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
- 21. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
- 22. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
- 23. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
- 24. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
- 25. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
- 26. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
- 27. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
- 28. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
- 29. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
- 30. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
- 31. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICA
- 32. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
- 33. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
- 34. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
- 35. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
- 36. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
- 37. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
- 38. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
- 39. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
- 40. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
- 41. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
- 42. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
- 43. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
- 44. SUBDERE - OFICINA DE PARTES
- 45. ALVARO JOSE PEREZ - Asesor - Departamento Finanzas Municipalidades
- 46. Jefe Gabinete - Gabinete
- 47. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Division de Municipalidades
- 48. MARCELO ALEJANDR MUÑOZ - Asesor - Unidad Información Municipal
- 49. MARICEL SILVA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades
- 50. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
- 51. PAULA CAROLINA NORERO - Secretaria - Gabinete